**Municipalidad de Villarrica**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com



# INFORME COMITÉ EVALUADOR
# LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" con ID N°423209

En la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 8:30 a.m en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, sito sobre las calles Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de las ofertas presentadas en la *Licitación por Contratación Directa (CD) N°27/2023 "Adquisición de Combustibles" con ID N°423209*, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por las siguientes personas Lic. Gustavo Bogado con Cédula de Identidad Civil Nº 818.447, Director de Administración y Finanzas; y el Lic. Hugo Aguirre con Cédula de Identidad Civil Nº4953737, Responsable de Presupuesto de la Municipalidad. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día viernes diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés; según se constata una empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de Villarrica y siendo este por la modalidad por Contratación Directa (CD), según documento presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, donde queda bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante la apertura de sobres, sin la necesidad de contar con el mínimo de tres ofertas, de conformidad a lo dispuesto por la Resol. DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, así como la Resolución 483/2021; por lo cual, corresponde se proceda al análisis a profundidad de la oferta y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación. -
Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada por la siguiente firma:
1.- **Empresa: Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera, con RUC Nº573976-4.** Correo Electrónico: copetrol.primaveravca@gmail.com. Presentó un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, la oferta asciende a la suma de Guaraníes ciento noventa y dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos. (Gs. 192.147.700.) IVA incluido.

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se obtiene el siguiente resultado:

| N° | Oferente | Formulario de Oferta debidamente completado y suscripto por el oferente | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051 | Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de la Oferta |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.
Corresponde a esta instancia verificar la aplicación del *margen de preferencia local* conforme a los lineamientos indicados en el PBC:

**Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera**
Dirección: Boulevard Caballero Esquina Spezzini, ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá
**Presenta sucursal dentro del departamento de la convocante.**

**Lic. Gustavo Bogado**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

**Lic. Hugo Aguirre**
**Miembro Comité Evaluador**
**Lic. Hugo Aguirre**
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

# INFORME COMITÉ EVALUADOR
# LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" con ID N°423209

Verificadas las ofertas, se observa que **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera**, pertenece a una firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, siendo la única empresa se continua con la evaluación.

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El comité de evaluación de ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor:

| N° | OFERENTES | OFERTA TOTAL |
|---|---|---|
| 1. | **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera** | Gs.192.147.700.- |

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta única oferta presentada corresponde a la empresa **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera** con el precio total de Guaraníes ciento noventa y dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos (Gs. 192.147.700) IVA incluido, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto 2992/2019, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento en los demás requisitos de la Convocante.

## ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber revisado la correspondencia aritmética y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente seleccionado una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, por lo que se analizan los precios presentados por el Sr. **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera**

| Item | Descripción del bien | Unidad de medida | Presentación | Precio Referencial Gs. | Precio Ofertado Gs. | Rango de porcentaje +/- | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nafta Ron 97 | litros | Boca de expendio | 8.990 | 8.990 | 0% | CUMPLE |
| 2 | Nafta Ron 90 | litros | Boca de expendio | 7.500 | 7.500 | 0% | CUMPLE |
| 3 | Gasoil - Diesel - Tipo III | litros | Boca de expendio | 10.350 | 10.350 | 0% | CUMPLE |
| 4 | Gasoil - Diesel Tipo I | litros | Boca de expendio | 8.650 | 8.650 | 0% | CUMPLE |

Analizada la planilla de precios de la empresa del Sr. **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera**, se constata que el precio ofertado de cada ítem se encuentra dentro del rango del porcentaje del veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y no supera el quince por ciento (15%) por encima del costo referencial, por lo tanto, el precio unitario de cada ítem se ajusta a la normativa vigente que determina el análisis de los precios ofertados.

## CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

De conformidad al PBC, a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

**Lic. Gustavo Bogado**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

**Lic. Hugo Aguirre**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

## INFORME COMITÉ EVALUADOR
## LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" con ID N°423209

Se verifica a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py) que tanto, la empresa del Sr. **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera**, no cuenta con el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. No obstante, según el PBC, la falta de este documento no constituye causal de descalificación, por lo cual se continua con la evaluación de la empresa **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera.**

### CALIFICACIÓN LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, se procede a verificar la capacidad legal del oferente:

1. Presenta formulario de ofertas que incluye declaratoria debidamente firmada.
2. Se verifica en los registros del personal de la convocante que no se detectan que el oferente, ni sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Se ha verificado por los medios disponibles, que el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, no aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. No se ha constatado que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
5. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar, el cual se encuentra debidamente firmado en su oferta y se han cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas, donde no se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios, quienes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

**Lic. Gustavo Bogado**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Gustavo Bogado
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

**Lic. Hugo Aguirre**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

# INFORME COMITÉ EVALUADOR
# LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" con ID N°423209

## VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha proseguido con el análisis de la oferta presentada por la empresa del Sr. **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera**, ubicada como la única oferta presentada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC de Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

| Documento/Requisito | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|
| 1. Formulario de Oferta y lista de precios, completados y firmados por el oferente. | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, bajo la forma de declaración jurada. | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | NO CUMPLE |
| 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | NO APLICA |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios | NO APLICA |
| 7. Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE |
| 8. Patente Comercial. | CUMPLE |
| 9.1. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas. | CUMPLE |
| - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| - Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | CUMPLE |

## VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC:

Se constata que la firma no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC; sin embargo, según el PBC, la falta de este documento no constituye causal de descalificación, por lo cual se continua con la evaluación.

Así también, se observa que, no aplica por encontrarse derogada, la solicitud de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Con lo cual se continua con la evaluación de la empresa **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera.**

## CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a verificar la documentación correspondiente al análisis de la capacidad financiera de la empresa **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera**; constatándose los siguiente análisis y resultados:

**RATIOS DE LIQUIDEZ:** *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021*

| AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | SUMA | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente | 750.585.499 | 881.502.181 | 863.224.507 | 23,17 | 7,72 |
| Pasivo Corriente | 216.788.575 | 163.507.976 | 60.310.637 | | |
| Ratio de Liquidez | 3,46 | 5,39 | 14,31 | | |

**ENDEUDAMIENTO:** *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021*

| AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | SUMA | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| Pasivo Total | 216.788.575 | 163.507.976 | 60.310.637 | 0,278 | 0,09 |
| Activo Total | 1.531.191.137 | 1.642.182.751 | 1.621.292.370 | | |
| Ratio de endeudamiento | 0,14 | 0,099 | 0,037 | | |

**RENTABILIDAD:** *El promedio en los en los años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.*

| AÑO | 2019 | 2020 | 2021 | SUMA | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| Utilidad después de impuestos | 271.116.293 | 44.129.377 | 82.306.958 | 80,23% | 26,74% |
| Capital | 392.976.700 | 1.096.786.742 | 1.140.916.119 | | |
| Ratio de Rentabilidad | 68,99% | 4,02% | 7,21% | | |

Lic. Gustavo Bogado
Miembro Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

Lic. Hugo Aguirre
Miembro Comité Evaluador
Lic. Hugo
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

## INFORME COMITÉ EVALUADOR
## LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" con ID N°423209

| INDICES FINANCIEROS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| **Ratio de liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1,en promedio *en los años 2019, 2020 y 2021* | Promedio |
| | **7,72** |
| | **Cumple** |
| **Endeudamiento: pasivo total / activo total:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, *en los años 2019, 2020 y 2021* | Promedio |
| | **0,09** |
| | **Cumple** |
| **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio *en los años 2019, 2020 y 2021* no deberá ser negativo. | Promedio |
| | **26,74%** |
| | **Cumple** |

## EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de combustibles, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30%[treinta por ciento] como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019, 2020, 2021.

| DOCUMENTOS | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | CUMPLE |

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera**, cumple con la experiencia solicitada y presenta facturaciones de venta, por un monto superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), cumpliendo así con los requisitos solicitados para el presente criterio.

## VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El PBC establece que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá contar con contrato / convenio (Vigente) de distribución con el emblema principal, en caso de corresponder.
2. El Oferente deberá contar con permisos ambientales.
3. El Oferente deberá acreditar el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.
4. El Oferente deberá estar habilitado para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
5. El Oferente deberá de realizar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
6. El Oferente deberá contar como mínimo con una (01) estación de servicio dentro de la Ciudad de Villarrica, en un radio no mayor a ocho (8) kilómetros del Palacete Municipal, sitio en la Calle Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Villarrica.

Se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera,** constatándose el siguiente análisis:

**Lic. Gustavo Bogado**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

**Lic. Hugo Aguirre**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

## INFORME COMITÉ EVALUADOR
## LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°27/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" con ID N°423209

| Documento | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|
| 1. Contrato / convenio (Vigente) de distribución con el emblema o distribuidora de combustibles | CUMPLE |
| 2. Permisos ambientales otorgados por la autoridad competente. | CUMPLE |
| 3. Certificaciones por verificaciones realizadas por el organismo de control competente (INTN) sobre las bocas de expendio de combustible de la firma; | CUMPLE |
| 4. Copia de Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. | CUMPLE |
| 5. Documentación que contenga la descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. | CUMPLE |
| 6. Declaración Jurada conteniendo el croquis y listado de las Estaciones de Servicios de la firma, con sus respectivas direcciones y distancia del Palacete Municipal. | CUMPLE |

El oferente ha proporcionado evidencia documental que avala el cumplimiento del presente criterio.

**CONCLUSIÓN:**

En atención a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del proceso licitatorio por Contratación Directa (CD) N°27/2023 "**Adquisición de Combustibles**" con ID N°423209, al Sr. **Juan Ernesto Castellano Silvero – Copetrol Primavera** con RUC Nº573976-4, representada por el señor **Juan Ernesto Castellano Silvero** con Cédula de Identidad Civil Nº573976, por la suma total de Gs. 192.147.700.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos) IVA Incluido. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de Evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad.

**Lic. Gustavo Bogado**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

**Lic. Hugo Aguirre**
**Miembro Comité Evaluador**
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica